



Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío

*Armenia Q., noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós
(2022)*

Teniendo en cuenta el memorial poder otorgado por la señora **Gloria Inés Guevara Álvarez**, visible en el ordinal 043, folio 2 dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, iniciado por el señor **Jesús Antonio Díaz Zarate**, se reconoce personería para actuar en los términos y bajo las facultades conferidas, al abogado Dr. **Pablo Alexander Ortiz Suárez**, a quien se le compartirá el link del expediente a su correo electrónico abogado.pablo.ortiz@gmail.com,

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7334dd824ffb4946da6833cd5162f33def29ad073e43962d010e785dbbf97d8**

Documento generado en 29/11/2022 06:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>